



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

**RADICACION:** 087583184002-2016-00199-00  
**REFERENCIA:** ALIMENTO MENOR  
**DEMANDANTE:** REBECA BEATRIZ GOMEZ PARDO  
**DEMANDADA:** YERIS ALBERTO LOZANO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que la parte actora comunica que el demandado se encuentra actualmente PENSIONADO en CASUR. Sírvase proveer. Soledad, Enero /25/2022.  
SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.  
ENERO, VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

**1.- Hacer Extensiva** al siguiente empleador CASUR, de donde es pensionado actualmente el demandado señor YERIS ALBERTO LOZANO LOPEZ, identificado con CC. N° 72.264.208, la medida cautelar decretada mediante auto calendaro 1° de Junio de 2016:

“

1°.- IMPÁRTASELE APROBACIÓN al Acuerdo Conciliatorio al que han llegado las partes en este asunto.

2°.- Dese por terminado el presente proceso.

3°.- Tener como cuota alimentaria en cuantía del CUARENTA POR CIENTO (40%) a favor los menores YERELY MICHELL y JESUS ALBERTO LOZANO GÓMEZ, de todo lo que devenga y percibe (Primas de Junio, Diciembre, Vacaciones, Bonificaciones, Cesantías tanto parciales y definitivas, Auxilio de Vivienda Militar), el demandado señor YERIS LOZANO LOPEZ, como agente activo de la POLICÍA NACIONAL,

..”

2.- Oficiar al actual pagador CASUR, para que proceda a deducir de la mesada pensional y adicional de junio y diciembre que percibe el demandado : YERIS ALBERTO LOZANO LOPEZ CC No. 72.264.208 y los consigne a la cuenta de ahorro de Davivienda No. 0550029700035214 a nombre de la demandante REBECA BEATRIZ GOMEZ PARDO CC No. 32.792.112. De no admitir el pagador la consignación de los descuentos a la cuenta anteriormente señalada, deberá ponerlos a disposición de la cuenta del Juzgado ante Banco Agrario. **Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente : 087582034002.** El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley (deberá responder solidariamente por los valores dejados de descontare incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales). Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

  
PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS  
JUEZA

1